

Pereira agosto 22 se 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 48763-2015
Fecha: 24/08/2015 14:03:36
Recibido por: NELSON JIRACATELO
Cargo:
Anexo:

Zulma Constanza Guauque Becerra
Gerente Nacional de Reconocimiento
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
Pereira Risaralda

REF: radicado 2015_4064220

Fabiola Castro Valencia, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 24.821802 expedida en Neira Caldas, vecina y residente del municipio de Pereira Risaralda en atención a su comunicación del 28 de julio de 2015 recibida el 10 de agosto de 2015 en calidad de servidora pública de la Alcaldía de la ciudad de Pereira dependiente de la secretaria de gestión Inmobiliaria.

Atentamente doy respuesta a la solicitud de reconocimiento de la pensión de la cual ustedes me informan que algunos empleadores no pagaron lo reglamentario y donde ustedes están efectuando los cobros a Arboleda de García Amparo y Municipio de Pereira frente a estas circunstancias la liquidación en derecho de mi pensión se vería afectada por tanto ustedes hacen una Suspensión de dos meses de esta liquidación hasta tanto, organicen estos cobros y por ende le entregare copia de este comunicado a la Alcaldía en su respectiva

Dependencia de Recursos Humanos.



Así las cosas, ellos deberán entregarme todos los documentos que ustedes exigen para radicar en sus dependencias y yo aportare el escrito de aceptación de la renuncia para hacerla efectiva cuando se venzan los dos meses que ustedes se toman para suspender el trámite, es de vital importancia para mí que se den las condiciones de favorabilidad, es decir sin solución de continuidad recibir mi último pago como servidora una vez este organizada mi liquidación y el pago de lo debido por mi actual empleador para seguir recibiendo las mesadas pensionales sin alterar mi cotidianidad económica.

Respetuosamente


FABIOLA CASTRO VALENCIA

c.c. 24.821.802 expedida en Neira Caldas

recursos humanos, control interno

Así las cosas, ellos deberán entregarme todos los documentos que ustedes exigen para radicar en sus dependencias y yo aportare el escrito de aceptación de la renuncia para hacerla efectiva cuando se venzan los dos meses que ustedes se toman para suspender el trámite, es de vital importancia para mí que se den las condiciones de favorabilidad, es decir sin solución de continuidad recibir mi último pago como servidora una vez este organizada mi liquidación y el pago de lo debido por mi actual empleador para seguir recibiendo las mesadas pensionales sin alterar mi cotidianidad económica.

Respetuosamente



FABIOLA CASTRO VALENCIA

c.c. 24.821.802 expedida en Neira Caldas

c.c. alcalde, recursos humanos, control interno

anexos documentos exigidos





Colpensiones



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
POR EQUIDAD Y JUSTICIA

Bogotá D.C., 28 de julio de 2015
1991138

B:

Señor (a)
FABIOLA CASTRO VALENCIA
M 4 C 32 BARRIO CUBA
PEREIRA RISARALDA

Referencia: Radicado No. 2015_4064220 del 2015/7/28
Ciudadano: FABIOLA CASTRO VALENCIA
Identificación: Cédula de ciudadanía 24821807

Al dar Respuesta por favor cite este radicado 2015_4064220

Respetado(a) señor(a);

Reciba cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

En atención a la solicitud de reconocimiento presentada por usted bajo el radicado de la referencia y con el fin de resolver de fondo la misma, me permito informarle que una vez revisada su historia laboral se evidencia periodos con la anotación "su empleador presenta deuda por no pago".

Que por lo anterior, se solicitó, mediante Radicado Interno N. 2015_6360265 a la Gerencia Nacional de Operaciones, la verificación y corrección de la Historia Laboral que reposa en esta Entidad, a lo cual, la Gerencia requerida, señaló:

"En respuesta al requerimiento se informa que para los ciclos 1985/03 a 1998/05 el empleador ARBOLEDA DE GARCIA AMPARO no realizó pago, por esta razón se solicita cobro al empleador. No. caso de cobro Bizagi 2015_6794471, para los ciclos 1995/12, 1997/04, 1997/06, 1997/10 se visualizan deudas presuntas generando intereses pendientes por pagar, debido a que el empleador MUNICIPIO DE PEREIRA no efectuó pago, para los ciclos 2000/10, 2002/01, 2002/10, 2003/12, 2004/03 el empleador MUNICIPIO DE PEREIRA no realizó pago, por estas razones la casa de cobro mapeo realizara la gestión de cobro correspondiente."

Los anteriores trámites resultan indispensables para que la entidad resuelva lo que en derecho corresponda, por lo que solicitamos hacer los trámites correspondientes y allegar la documentación correspondiente.

Que en razón de lo anterior y, en estricto acatamiento de la Circular Interna 14 de 2015, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General, y la Circular Interna CI - GNR 06 de 2015 Suscrita por la Gerencia Nacional de Reconocimiento, se le informa al solicitante que la solicitud de reconocimiento/reliquidación pensional se suspenderá por un término de DOS MESES, tiempo del

Su futuro lo construyamos entre los dos

1 de 2

2015_6801211 - 14NM-107009913423



ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicacion entrada

48767